

en el qual hará una relacion clara y sucinta de la enfermedad , proponiendo el método de su curacion, sobre lo qual le preguntarán los propios Exâminadores en ambos exámenes, por espacio de media hora cada uno, quanto estimen oportuno para enterarse de la instruccion del laureando, procurando indagar la que tuviere en la Cirugía legal, á cuyo fin le harán extender varias declaraciones facultatiyo-legales.

## 7.

Los pretendientes á la aprobacion de Cirujanos romancistas sufrirán tambien dos exámenes: en el primero serán preguntados de la parte teórica de la Cirugía, de los medicamentos que correspondan aplicarse en las enfermedades externas, en qué casos estará indicado cada uno de ellos, y del modo de hacer las recetas y las declaraciones judiciales. Para el segundo exámen, y media hora antes de entrar á él, se le hará ver un enfermo de afecto externo, el qual expondrá clara y sencillamente, manifestando el método y régimen que deba observarse para su curacion: y en este mismo exámen serán preguntados sobre el modo de hacer las operaciones, inclusa la sangría, y de los casos y circunstancias en que convengan; y para que los Exâminadores se enteren de su destreza manual le mandarán executar alguna sobre el cadáver. En estos exámenes, á diferencia de los de Cirujanos latinos, preguntará cada Exâminador por espacio de veinte minutos.

## 8.

Debiendo continuar con la calidad de por ahora solamente los Sangradores, pero con la condicion de que han de hacer el depósito de dos mil reales de vellon, todos los que á la publicacion de esta Ordenanza no le hubieren consignado, aunque tuviesen presentados y aprobados los documentos que se les piden; su exámen consistirá en un acto teórico-práctico, en que serán preguntados los pretendientes, por espacio de un quarto de hora por cada Exâminador, sobre quanto tenga relacion al conocimiento de las venas y arterias, como deben executar las sangrias, evitar todo daño al sugeto á quien se le haga, y precaver las resultas de los yerros que puedan cometerse en su execucion, y del modo de sacar dientes y muelas, aplicar sanguijuelas y vexigatorios, poner ventosas y sajarlas, que es lo unico para lo que se les dará facultad en sus títulos, con la restriccion que se expresará en el capítulo XVIII. Antes de entrar á exámen presentarán los que lo soliciten su fe de bautismo, é informacion de limpieza de sangre, y la de práctica, que deberán tener por espacio de tres años con un Cirujano aprobado, pues no se les admitirá como hasta aqui la que hicieren con mero Sangrador, sino á los que la tuvieren concluida á la publicacion de esta Ordenanza; en la inteligencia de que en dicha informacion de práctica debe ser uno de los testigos el Profesor con quien la hubiere tenido; y si hubiere muerto, deberá acompañar su fe de entierro.

## 9.

Las que soliciten aprobarse de Parteras ó Matronas serán examinadas en un solo acto teórico-práctico, de la misma duracion que el de los Sangradores, de las partes del arte obstetricia en que deben estar instruidas, y del modo de administrar el agua de socorro á los párbulos, y en qué ocasiones podrán executar por sí; en la inteligencia de que debiendo admitirse solamente á este ejercicio á viudas ó casadas, deberán presentar las primeras certificacion de hallarse en aquel estado, y las segundas licencia por escrito de sus maridos, ademas de la fe de bautismo, y de su buena vida y costumbres dada por el Párroco, informacion de limpieza de sangre, y de práctica de tres años con Cirujano ó